



A Coruña, 14 de diciembre de 2018  
Circular: 030/2018

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2019**

El próximo 31 de diciembre se produce la **renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional** que nuestro Colegio tiene contratada con la compañía de seguros **Mapfre España, S.A.**, a través de la **Correduría de Seguros Adartia Global, S.A.** Cabe resaltar que la póliza mantiene sus condiciones técnicas de cobertura, con amplísimas garantías y límites asegurados.

Resaltamos que también en esta anualidad **la póliza recoge expresamente la cobertura para actividades propias del ingeniero asalariado** abarcando en esta modalidad no solo al colegiado asalariado que realiza labores propias de redacción de proyectos, mediciones, informes, Coordinaciones de Seguridad y Salud etc., sino también para aquel colegiado asalariado que realice funciones técnicas en la Empresa en base a sus conocimientos derivados de su formación en la Ingeniería Técnica Industrial como son funciones de Dirección técnica, de diseño, automatización, implantación y mantenimiento de equipos fabricados, producción, calidad, organización, etc.

En cuanto a las condiciones económicas, en esta anualidad se mantienen la **reducción en la primas a abonar de un 5%** y los **aumentos en los descuentos para aquellos colegiados** que cuenten con anterioridad a la renovación o alta en el seguro, de **la acreditación oficial DPC** por parte del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial previo a la renovación de la cobertura, en los siguientes porcentajes:

- Acreditación DPC Ingeniero Advance: **7% de descuento** de la prima neta
- Acreditación DPC Ingeniero Expertise: **10% de descuento** de la prima neta

**A partir de lo dicho, se debe tener en cuenta lo siguiente:**

**1. Colegiados que ya tienen suscrita la póliza de Responsabilidad Civil** en la Anualidad 2018 y desean continuar con el Seguro, **la renovación será automática** a 31 de diciembre en la misma modalidad y opción que tenían contratada hasta ahora.

Para modificaciones o ejecutar la baja (cambio de modalidad o de opción), deberán enviar el correspondiente formulario antes del 30 de diciembre de 2018.

**2. Colegiados que no tienen suscrita la póliza de Responsabilidad Civil** en años anteriores y deseen acogerse a ella por primera vez, **deberán cumplimentar el formulario.**

**Es importante recordar:**

- ✓ Que el **seguro debe estar contratado** y por tanto el **colegiado debe estar asegurado** en la póliza bien como activo o como inactivo **en el momento en el que se produce la reclamación** para que la misma tenga cobertura.
- ✓ De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, en el momento en que exista conocimiento de una **reclamación o posibilidad de ello** el asegurado debe **poner en conocimiento** este hecho y **colaborar** con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.
- ✓ La necesidad de cobertura de los **asalariados y funcionarios** para otorgarles cobertura tanto por reclamaciones directas de terceros como por el ejercicio de acciones de repetición de la propia empresa o de la Administración.
- ✓ COETICOR® sigue aplicando reducciones de la prima para 2019 en función de las tasas abonadas por cada asegurado en 2018. La tabla de descuentos figura en la última página del ANEXO.

Acceso a formularios: >> [Solicitud de Baja Voluntaria.](#)  
>> [Solicitud de pase a situación de Asegurado Inactivo.](#)  
>> [Solicitud de Alta o cambio de modalidad u opción.](#)

**LA JUNTA DE GOBIERNO**



## Anexo a Circular 030/2018

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2019

#### ▪ ASEGURADOS

Tendrán la condición de Asegurados:

- Los Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados activos en el Colegio Tomador del Seguro.
- Los Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados inactivos permanentes en el Colegio Tomador del Seguro que hayan cumplimentado el Boletín de solicitud de cambio de modalidad.
- Personas a las órdenes de un Ingeniero Técnico Industrial para los servicios y actuaciones profesionales encomendadas.
- Herederos, legatarios, representantes legales o causahabientes de un asegurado fallecido, declarado incapacitado, quebrado o concursado.
- Se extiende la cobertura a sociedades monodisciplinares, siempre que todos sus ingenieros estén asegurados en la póliza del Colegio Tomador del Seguro.
- Se extiende la cobertura a las Sociedades multidisciplinarias, estas últimas únicamente respecto a los trabajos realizados y firmados por ingenieros colegiados asegurados en el Colegio y que estén visados o registrados en el Colegio Tomador del seguro.
- Profesionales de otras disciplinas técnicas que no estando colegiados, tengan opción legal a visar sus trabajos en el Colegio Tomador del Seguro.

#### ▪ MODALIDADES DE EJERCICIO PROFESIONAL

- Libre Ejerciente
- Libre Ejerciente Singular
- Asalariado
- Socio/Empresario
- Funcionario
- Recién licenciado
- Opciones de aseguramiento de inactivos.

#### ▪ ACTIVIDAD ASEGURADA

- Actividad Profesional realizada por el Ingeniero Técnico Industrial Asegurado para la cual este legalmente habilitado de acuerdo con las Leyes, Estatutos, Disposiciones y/o Reglamentos vigentes.
- Los trabajos profesionales realizados por el Ingeniero asegurado a partir del 1 de Enero de 2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o certificación documental del Colegio Tomador del seguro.
- Trabajos desarrollados con anterioridad por el Ingeniero asegurado en el Colegio Tomador del Seguro que hubiese estado colegiado anteriormente en otro/s Colegio/s de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales. (Trabajos a partir del 01/01/2011 requerirán del visado y/o del registro y/o verificación técnica documental profesional del Colegio en el que hubiese estado colegiado el Ingeniero asegurado con anterioridad a su incorporación a la presente póliza)



Quedar<sup>á</sup> expresamente amparado:

- El desempeño de actividades como coordinadores de seguridad y salud y resto de funciones previstas en el R.D. 1.627/1997 de 24 de octubre sobre seguridad y salud en la construcci3n.
- Las labores de prevenci3n que sean realizadas por el Ingeniero proyectista o responsable de la ejecuci3n, en el <sup>á</sup>mbito de la citada normativa.
- El desempeño de actividades como Consejero de Seguridad previstas en el R.D. 1.566/1999 de 8 de octubre, siempre y cuando el Ingeniero T3cnico est3 en posesi3n de la certificaci3n y titulaci3n necesaria para el desempeño de estas funciones.
- Se incluye expresamente las actividades de tramitaci3n y gesti3n de documentos ante la Administraci3n P3blica, siempre y cuando dicha gesti3n forme parte del contrato de prestaci3n de servicios y tenga relaci3n directa con el desempeño de la actividad asegurada en la presente p3liza.
- Las Actividades del Ingeniero como Organismo de Control Autorizado (OCA) previstas en los art3culos 15 y 16 de la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, as3 como en el R.D. 2.200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprob3 el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, modificado por el R.D. 338/2010, de 19 de marzo.
- Se incluyen adem<sup>á</sup>s las Actividades de certificaci3n eficiencia energ3tica y mediaci3n.
- Para la modalidad de Profesionales de otras disciplinas t3cnicas la cobertura amparar<sup>á</sup> los trabajos visados en COETICOR, como Tomador del Seguro siempre que sean desarrollados en el <sup>á</sup>mbito de las atribuciones de la Ingenier3a T3cnica Industrial.

## ▪ GARANT3AS Y SUMAS ASEGURADAS

Responsabilidad Civil Profesional:	<b>INCLUIDA. 2 Opciones de Suma Asegurada a contratar:</b> - Opci3n A) 3.500.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> . - Opci3n B) 4.500.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> .
Responsabilidad Civil Project Management:	INCLUIDA. Hasta el l3mite de la suma asegurada contratada.
Responsabilidad Civil Explotaci3n:	INCLUIDA. Hasta el l3mite de la suma asegurada contratada.
Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo:	INCLUIDA. Hasta el l3mite de la suma asegurada contratada. Subl3mite por v3ctima m <sup>á</sup> ximo de 450.000 €
Responsabilidad Civil Por Da <sup>o</sup> s a documentos:	INCLUIDA. 150.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> .
Responsabilidad Civil Contaminaci3n:	INCLUIDA. Hasta el l3mite de la suma asegurada contratada.
Inhabilitaci3n Profesional:	INCLUIDA. 2.400 € por mes con m <sup>á</sup> ximo de 18 meses por periodo.
Protecci3n de Datos:	INCLUIDA. 300.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> .
Defensa Penal en actividades profesionales:	INCLUIDA. 3.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> .
Defensa y Fianzas:	INCLUIDA.
Reclamaci3n a contrarios:	INCLUIDA.
Responsabilidad civil como mediador:	INCLUIDA. 300.000 € por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> . 6.000 € en supuestos de Dolo/Mala temeridad por Siniestro, Asegurado y A <sup>o</sup> .
Liberaci3n de gastos:	INCLUIDA.



▪ CONDICIONES ECONÓMICAS

MODALIDAD DE EJERCICIO PROFESIONAL	LÍMITE 3.500.000 €
	PRIMAS TOTALES
Libre Ejerciente	546,36 €
Libre Ejerciente Singular	322,44 €
Asalariado	411,94 €
Socio/Empresario	563,71 €
Funcionario	181,37 €
Recién licenciado	163,69 €
Inactivo con Póliza previa	Gratuito *info.
Inactivo sin Póliza previa	50% de la prima correspondiente
Prima adicional de ampliación de cobertura a 4.500.000,00 € en cualquier modalidad	140,94 €

Los asegurados que hayan obtenido la Acreditación D.P.C. por parte del COGITI previo a la renovación de la cobertura, se establecerán automáticamente los siguientes descuentos en las primas de aplicación en los siguientes niveles:

- Acreditación DPC Ingeniero Advance: 7 % de descuento de la prima neta.
- Acreditación DPC Ingeniero Expertise: 10 % de descuento de la prima neta.

▪ FRANQUICIAS

**Responsabilidad Civil Profesional:**

- Primer Siniestro durante la anualidad: 0 €
- Segundo siniestro durante la anualidad: 600 €
- Tercer siniestro y sucesivos: 1.200 €

**Resto de Coberturas: SIN FRANQUICIA**

Sobre los importes del coste del seguro, el Colegio tiene establecido un sistema de subvención, en función de las aportaciones que se hayan hecho a través de tasas de visado, computadas al 31 de diciembre de 2018, conforme a la siguiente escala:

TASAS EN 2018	REDUCCIONES
Desde 300,00 € hasta < 600,00 €	15,00%
Desde 601,00 € hasta < 1.200,00 €	25,00%
Desde 1.201,00 € hasta < 2.400,00 €	35,00%
Desde 2.401,00 € hasta < 4.800,00 €	45,00%
Desde 4.801,00 € hasta < 8.000,00 €	60,00%
Desde 8.001,00 € hasta < 9.000,00 €	80,00%
Desde 9.001,00 € hasta < 10.000,00 €	90,00%
Desde 10.001,00 € hasta < sin límite	100,00%

*Para información adicional, contactar con  
Correduría ADARTIA Global, S.A., Dpto. de Colegios Profesionales:  
Tel. 917 817 671 – E-mail: [coiti@adartia.es](mailto:coiti@adartia.es)*